

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CENTRO ESCOLAR PAIDOS S.C.** REPRESENTADO POR MARIA JOSEFA DE VELASCO MENDIVIL COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚM. ESC. #152691 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 31, DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, LIC. MARIO MONROY ESTRADA, A QUIEN EN EL TEXTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "**EL COLEGIO**", Y POR LA OTRA **EL SR. (A)**:

_____, A QUIEN SE DENOMINARÁ "**EL PADRE DE FAMILIA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y **CLAUSULAS**:

1.- EL COLEGIO declara ser una **SOCIEDAD CIVIL** constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública núm. 152,691 pasada ante la fe del Notario Público núm. 31 Lic. MARIO MONROY ESTRADA, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del DISTRITO FEDERAL y cuyo objeto es el de impartir enseñanza en los siguientes niveles **EDUCACIÓN PREESCOLAR** y para lo cual cuenta con la **autorización otorgada por la Secretaría de Educación Pública** mediante **acuerdo número 0000955793** y que las instalaciones se encuentran ubicadas en RETAMA # 80, COL. BARRIO NIÑO JESÚS, DELEGACIÓN TLALPAN y que **su funcionamiento se apegará estrictamente a las disposiciones de la Ley Federal de Educación.**

2.- EL PADRE DE FAMILIA declara que es **su deseo expreso** el de **inscribir a su hijo(a)**:

del cual detenta la Patria Potestad, **en el grado de** _____ **en Preescolar**, durante el **curso escolar 2019-2020.**

3.- Las partes convienen en que el presente contrato se sujeta a las disposiciones contenidas en el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presten los particulares, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de Marzo de 1992, por lo que, conocedores del contenido del citado acuerdo, manifiestan **su voluntad en obligarse a las siguientes cláusulas durante el ciclo escolar comprendido entre el mes de Agosto del 2019 y el mes de Julio del 2020:**

C L A U S U L A S

PRIMERA.- El presente contrato se celebra para el **ciclo escolar 2019-2020**, comprendido según el **CALENDARIO ESCOLAR OFICIAL de la S.E.P.** en favor **del alumno (a)**:

_____ **en el grado** _____

del turno matutino, y no sentará ningún precedente para los siguientes ciclos escolares.

SEGUNDA.- Ambos contratantes convienen en que **EL PADRE DE FAMILIA** pagará como retribución por el servicio que **EL COLEGIO** le preste durante el período estipulado en la cláusula primera de este contrato:

a) Por concepto de inscripción ó reinscripción al ciclo escolar mencionado, la cantidad de:

\$ 21,650.00 (Veintiún mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

b) Por concepto de colegiaturas:

<u>Mes</u>	<u>Importe</u>
De Agosto a Diciembre 2019	\$ 8,900.00 (Ocho mil novecientos pesos 00/100 m.n.)
De Enero a Junio 2020	\$ 9,100.00 (nueve mil cien pesos 00/100 m.n.)

EL PADRE DE FAMILIA, podrá otorgar donativos a **EL COLEGIO** en efectivo ó en especie en forma voluntaria, siempre y cuando lo convenga con **EL COLEGIO** de manera individual.

SEXTA.- EL PADRE DE FAMILIA podrá solicitar la cancelación del presente contrato en forma voluntaria antes de **60 días de que se inicie el ciclo escolar**, a fin de que **EL COLEGIO** le devuelva íntegramente la inscripción ó reinscripción según sea el caso, después de dicho plazo se aplicará lo establecido en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA.- En caso de terminación anticipada del contrato sin causa justificada por parte de EI PADRE DE FAMILIA después del plazo estipulado en la cláusula anterior, deberá dar **aviso por escrito a EL COLEGIO** cuando menos **diez días hábiles antes del inicio del mes** en que se pretenda dar por terminado el contrato, **para que se suspendan las obligaciones de pago** contraídas de dicho mes y subsecuentes. De los importes recibidos por **EL COLEGIO** como pago de los servicios contratados en la cláusula segunda, se descontará de las cantidades entregadas la inscripción ó la reinscripción, devolviéndosele a **EI PADRE DE FAMILIA** únicamente las colegiaturas pagadas por adelantado y no cursadas por el alumno.

En caso que la rescisión sea por causa imputable a **EI COLEGIO**, éste deberá devolver la parte proporcional no devengada de la inscripción o reinscripción, así como las colegiaturas pagadas por adelantado por parte de **EI PADRE DE FAMILIA**.

La falta de asistencia del alumno por cualquier causa no exime del pago de las colegiaturas y demás servicios contratados a EL COLEGIO por parte de EL PADRE DE FAMILIA.

Serán causas de rescisión del presente contrato atribuidas a EL PADRE DE FAMILIA:

- a) La falta de entrega de la documentación requerida por **EL COLEGIO** a cargo de **EI PADRE DE FAMILIA** para el registro del alumno ante la autoridad educativa.
- b) **La violación del reglamento interior de EI COLEGIO, por parte del alumno ó de EI PADRE DE FAMILIA.**
- c) El incumplimiento por parte del alumno o de **EL PADRE DE FAMILIA** de las obligaciones contraídas en ese contrato.

Serán causas de rescisión del presente contrato atribuidas a EL COLEGIO:

- a) El incumplimiento por parte de **EL COLEGIO** de las obligaciones contraídas en este contrato.
- b) La disolución de la Sociedad.

OCTAVA.- EL PADRE DE FAMILIA está conforme en adquirir los útiles escolares, uniformes, libros, etc. en **EL COLEGIO**, siempre y cuando el mismo otorgue precios iguales a los del comercio en general, teniendo siempre la libertad de adquirirlos en el lugar que lo desee.

NOVENA.- EL COLEGIO se obliga a no exigir libros, útiles escolares y vestuarios nuevos, obligándose sólo **EL PADRE DE FAMILIA** a que el alumno lleve los libros adecuados y vigentes.

DÉCIMA.- Con base al convenio firmado por las partes con anterioridad, el alumno deberá usar el uniforme acordado en el mismo, siendo opcional para **EL PADRE DE FAMILIA** adquirirlo en **EL COLEGIO** o con los proveedores que se acuerden.

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando **EL COLEGIO** organice cualquier acto cívico, social o recreativo, **EL PADRE DE FAMILIA** podrá aportar una cuota, misma que será estrictamente voluntaria, sin que esto afecte la calificación del alumno, si el acto o evento se realiza en horas de clase, éste será sin cargo extraordinario para **EL PADRE DE FAMILIA**, así mismo, **EL COLEGIO** se obliga a no exhibir al alumno en caso de que **EL PADRE DE FAMILIA** no coopere o aporte para tal evento.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que **EL PADRE DE FAMILIA** adeude o deje de pagar el importe equivalente a tres o más meses de colegiaturas, **EL COLEGIO** no tendrá obligación de continuar dando el servicio al alumno, obligándose **EL COLEGIO** a notificar a **EL PADRE DE FAMILIA** con quince días de anticipación de tal situación, teniendo derecho **EL PADRE DE FAMILIA** a recibir la documentación que le corresponda en un plazo no mayor de quince días a partir de que lo solicite sin costo alguno por la entrega, y que el alumno presente exámenes extraordinarios en igualdad de condiciones que los demás alumnos, previo el pago de los derechos de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda.

Independientemente de la causa de terminación del presente contrato, **EL PADRE DE FAMILIA** deberá cubrir los adeudos que tenga con **EL COLEGIO**, aplicándose los recargos señalados en la cláusula tercera a dichos adeudos, mientras éstos no hayan sido liquidados.

DÉCIMA TERCERA.- Si el alumno deja de asistir a clases por causas distintas a las señaladas en el primer párrafo de la cláusula anterior, tendrá derecho a que **EL COLEGIO** le devuelva su documentación oficial en un plazo no mayor a quince días naturales sin costo alguno por dicha entrega.

DÉCIMA CUARTA.- **EL PADRE DE FAMILIA** se obliga a respetar y hacer que su hijo cumpla con el reglamento de **EL COLEGIO** y planes de estudio.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor como amigable componedor, de conformidad con el Artículo 59, Fracción VIII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

México, Distrito Federal, _____ de _____ de _____.

EL COLEGIO

EL PADRE DE FAMILIA

SRA. MARIA JOSEFA DE VELASCO MENDIVIL

SR(A). _____

Este contrato fue aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor e inscrito con el No. 33280, Libro 1º Volumen 11º Fojas 28 Expediente No. 416/660-99 con fecha Marzo 10 de 1999.